



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN		REGIÓN
1214-31901-18	16. Coordinador del Examen de Salud Integral *	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. XVII; 17, 18, 19, 49 Y 50.

OBJETIVO

Responsable de valorar el estado de salud de los principales factores de riesgo de los alumnos de nuevo ingreso para identificar las áreas de atención prioritarias. (Artículo 49 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL _____

*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

GENERALES:

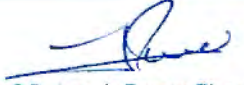
1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I y 50 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
7. Entregar el plan de trabajo al Director de la Facultad. (Artículo 50 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

8. Estar en contacto con las coordinaciones de la Facultad y con el Coordinador de la región Orizaba-Córdoba. (Artículo 50 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
9. Promover en los alumnos la asistencia al examen, de acuerdo al cronograma. (Artículo 50 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
10. Planear las actividades de la coordinación en tiempo y forma. (Artículo 50 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
11. Solicitar con anticipación, a la Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud, la lista de insumos requeridos para que se lleve a cabo el examen. (Artículo 50 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
12. Asistir a las reuniones programadas por el coordinador regional. (Artículo 50 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
13. Explicar a los alumnos la importancia del examen de salud. (Artículo 50 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
14. Notificar de forma verbal y por escrito a los alumnos las etapas del examen de salud y las condiciones en las que deben presentarse a las sedes. (Artículo 50 fracción IX del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
15. Reportar los resultados al Director de la Facultad y a la Coordinación General, al término del mismo. (Artículo 50 fracción X del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
16. Avisar a la Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud y a la Dirección de la Facultad, cualquier anomalía o inconsistencia que se presente durante la aplicación del examen de salud. (Artículo 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
17. Organizar a los alumnos para les sean realizados los exámenes de salud. (Artículo 50 fracción XII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)



 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril/2018	6/abril/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR